

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial de Madrid

Anuncio.

La Diputación Provincial, en sesión de diecisiete del actual, acordó se anuncie concurso por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para la realización de las obras de alumbrado eléctrico y servicio de timbres en la casa número dos de la calle de Fomento, adquirida para Palacio y servicios provinciales.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los concursantes se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección Central) todos los días laborables de diez a trece, en donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Presidente interino,

A. Soria.

El Diputado Secretario,
C. Merino.

(E.—583.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de quince de Noviembre de mil novecientos diecisiete, esta Dirección general ha señalado el día cinco del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su em-

pleo en los kilómetros seis al nueve de la derivación entre el origen y el kilómetro doce de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.404,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día treinta del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de... y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 230,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos,

entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

El Director general,

P. O.

R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de trece de Marzo de mil novecientos tres, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros seis al nueve de la desviación entre su origen y el kilómetro doce de la carretera de Madrid a Toledo en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.404,30 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo cincuenta y uno de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que

acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 670,00 pesetas, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo Señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y siete del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Años.	Importe de la obra a los precios de presupuesto. PESETAS
1917	1.000,00
1918	12.000,00
1919	9.404,30
TOTAL..	22.404,30

5.ª La ejecución de la Cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al Capítulo, Artículo y Concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar interés de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete, sobre protección a la industria nacional y del Real Decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, dieciséis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Director general,

P. O.

R. G. Rendueles.

(Núm. 5.504.)

(E.—578.)

A YUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 21 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro, mediante subasta, de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal durante los años 1918 y 1919.

2. Otro, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el presupuesto que se forme para el año próximo, de un crédito de 2.000 pesetas para la cancelación del censo de dos faroles, que gravaba la finca núm. 8 de la calle

de San Oropio, enajenada por la Municipalidad.

3. Otro, aprobatorio de la clasificación pasiva de un Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración, jubilado.

4. Otro, disponiendo se acredite en concepto de gratificación el haber que disfruta un Auxiliar de la sección de Contabilidad.

5. Otro, concediendo pensión a un obrero del ramo de Arbolado.

6. Otro, disponiendo la ampliación del crédito consignado en el cap. IX, artículo 11 del presupuesto vigente, para pago de contribuciones e impuestos.

7. Otro, disponiendo que para cumplimiento del acuerdo municipal sobre erección de un monumento que simbolice la Fiesta de la Raza, se haga la oportuna suscripción pública, iniciándola el Excmo. Ayuntamiento con 25.000 pesetas, que se consignarán en el presupuesto próximo.

8. Otro, adjudicando al solar número 38 de la calle de Hermosilla una parcela de terreno inedificable, sobrante del suprimido camino de las Ventas, que mide 52,65 metros cuadrados, al precio de 66,44 pesetas, fijado por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

9. Otro, accediendo a peticiones formuladas por la Asociación de funcionarios municipales en cuanto a la edad para jubilaciones y al pago de impuesto de utilidades de los empleados pasivos.

10. Otro, concediendo exención del arbitrio sobre inquilinato el local que ocupa la Escuela de San José.

11. Otro, proponiendo se exceptúe del pago de derechos de licencia para construir un Asilo de niños abandonados en la calle de García de Paredes.

12. Otro, disponiendo que no se exija al Estado el abono de las superficies de propiedad municipal que han sido ocupadas con las obras del encauzamiento del río Manzanares y sus paseos laterales.

13. Otro, aprobatorio de la cuenta general del presupuesto del Ensanche, correspondiente al año 1916.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm.—5.448.)

BATRES

Formado el pliego de condiciones para las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos para el año de mil novecientos dieciocho, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días para oír reclamaciones.

Batres, diecisiete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Evaristo Peinado.

(E.—573.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Acordadas por el Ayuntamiento y Junta municipal las condiciones y tarifas para la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos para el próximo año de mil novecientos dieciocho, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,
Honorato Fernández.
(E.—579.)

COSLADA

El día veintidós de Diciembre próximo, y hora de las diez y doce de la mañana, respectivamente, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos por todo el año mil novecientos dieciocho, bajo el tipo cada una de ellas de cincuenta pesetas.

Coslada, diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

Julián de San Antonio.

(Núm. 5.518.)

(E.—580.)

CORPA

El día veinticinco del actual, a las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta del peso, medida, ambulancia y arbitrio de extracción de piedra de este término municipal para el año próximo de mil novecientos dieciocho, en la Casa destinada al efecto, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

Corpa, veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,

José María Verdes-Montenegro.

(Núm. 5.517.)

(E.—581.)

VILLAVIEJA

La matrícula de contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1918, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Villavieja, a 26 de Octubre de 1917.

El Alcalde,

Daniel Causte.

(Núm. 4.910.)

COLMENAR DE OREJA

El padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Colmenar de Oreja, 29 de Octubre de 1917.

El Alcalde,

Manuel Escobar.

(Núm. 4.911.)

CIEMPOZUELOS

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1918, aprobado por este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por tiempo de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos, 27 Octubre de 1917.

El Alcalde,

Angel Crespo.

(Núm. 4.912.)

ALCOVENDAS

El padrón de carruajes de lujo de esta villa para 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Alcovendas, 26 de Octubre de 1917.

El Alcalde,

Paulino Aguado.

(Núm. 4.916.)

Junta provincial

DEL

Censo electoral de Madrid.

Relación de votos obtenidos por los candidatos a concejales, en la elección verificada el domingo último en la sección primera del distrito de Ventas, término municipal de Canillas, pueblo de esta provincia, y que se publica según lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley electoral.

CANILLAS

Distrito de Ventas

Sección primera

D. Anselmo Polo Carrasco, 185 votos.
Eusebio Martín S. Juan, 180.
Francisco S. Juan Herreros, 174.
José Calatayud Pastor, 106.
Melitón Hernández Blanco, 96.
Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—
V.º B.º El Vicepresidente primero, Manuel Zabala.—El Secretario, Simón Viguas.

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de Jueces municipales y suplentes nombrados para el cuatrienio de 1918 a 1921, por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y de los Adjuntos y Suplentes igualmente nombrados para el año de 1918.

ALCALÁ DE HENARES

Ajalvir.

Juez, D. Jesús Gallego Mesonero.
Suplente, D. Mariano Gallego Bravo.
Alcalá de Henares.
Juez, D. José Jaramillo Coronado.
Suplente, D. Fernando Cutoli Cutoli.
Algete.
Juez, D. José María Ortíz.
Suplente, D. Gabriel Moreno Descalzo.

Ambite.

Juez, D. Julián Martínez García.
Suplente, D. Patrocinio de Torres Díaz.

Anchuelo.

Juez, D. Similiano López Fernández.
Suplente, D. Luis Prieto Guerra.
Barajas de Madrid.
Juez, D. Simón Sevillano Llorente.
Suplente, D. Juan de la Peña Vicente.
Camarma de Esteruelas.
Juez, D. Antonio Moya Rodríguez.
Suplente, D. Enrique Moya Rodríguez.

Campo Real.

Juez, D. Emilio Delgado Rodríguez.
Suplente, D. Toribio Ruiz González.
Canillas.

Juez, D. Luis Díaz Miliall.
Suplente, D. Santiago Paredes Martínez.

Canillejas.

Juez, D. José Escobar y de Mesa.
Suplente, D. Patrocinio Gómez Soriano.

Cobaña.

Juez, D. Angel Duque Rodríguez.
Suplente, D. Eloy Crespo Tendero.
Corpa.

Juez, D. José M.ª Verdes Montenegro.
Suplente, D. Sergio Salamanca García.

Coslada.

Juez, D. Mariano Barral González.
Suplente, D. José Azoar Betancourt.

Daganzo de Arriba.

Juez, D. Balbino Gordín Fernández.
Suplente, D. Nicolás Alfaro García.

Fresno de Torote.

Juez, D. Desiderio Sanz Sanz.
Suplente, D. Jesús Fresno Valencia.

Fuente el Saz.

Juez, D. Enrique Martín García.
Suplente, D. Angel Colmenar López.

Loeches.

Juez, D. Gregorio Torres Vicente.
Suplente, D. Benito García Yebra.

Meco.

Juez, D. Baldomero Pérez Cubillo.
Suplente, D. Santiago Azañón de la Cruz.

Mejorada del Campo.

Juez, D. Enrique Martínez Echeverría.
Suplente, D. Balbino Fernández Adán

Nuevo Baztán.

Juez, D. Brígido Esteban Gascuña.
Suplente, D. Sebastián Gascuña García.

Olmeda de la Cebolla (La).

Juez, D. Gervasio Moratilla Castejón.
Suplente, D. Isidoro Moratilla Sánchez.

COLMENAR VIEJO

Alcobendas.

Juez, D. Francisco Garibay Aguado.
Suplente, D. Tomás R. Puerta.

Becerril.

Juez, D. Francisco Morales Martín.
Suplente, D. Julián López Martín.

Boalo.

Juez, D. Fermín Sanz de Lema.
Suplente, D. Marcelino Carralón Fernández.

Colmenar Viejo.

Juez, D. Pablo López y Malo.
Suplente, D. Matías Cobarrubias Ariza.

Chamartín de la Rosa.

Juez, D. Pedro Ruiz Villar.
Suplente, D. Alfonso Camacho Parajo.

Chozas de la Sierra.

Juez, D. Teodoro del Prado Sancho.
Suplente, D. Enrique Díaz Sanz.

Fuencarral.

Juez, D. Ambrosio Agui Prado.
Suplente, D. Patricio López López.

Guadalix de la Sierra.

Juez, D. Tomás Gil Revilla.
Suplente, D. Victoriano Cortés Rodríguez.

Hortaleza.

Juez, D. Eugenio López Quiroga.
Suplente, D. Julián Morales Martín.

El Molar.

Juez, D. Pedro Pascual Vázquez.
Suplente, D. Siro Muñoz Viso.

CHINCHÓN

Aranjuez.

Juez, D. Aurelio Tapia Sintés.
Suplente, D. José Rodríguez Monje.

Arganda.

Juez, D. Enrique del Pozo.
Suplente, D. Victorio Ríza Rinconada.

Belmonte del Tajo.

Juez, D. Tomás Vázquez Martínez.
Suplente, D. Bernardo García del Amo.

Brea.

Juez, D. Jaime Díaz Conthe.
Suplente, D. Luis Villalvilla López.

Carabaña.

Juez, D. Dámaso Carmena Díaz.
Suplente, D. Fructuoso Machón Guerrero.

Colmenar de Oreja.

Juez, D. José García Herrero.
Suplente, D. José García Mingo.

Chinchón.

Juez, D. Alfredo de la Peña y Ortíz de Zárate.

Suplente, D. Esteban Recas de la Peña.

Estremera.

Juez, D. Félix Sánchez Martínez.
Suplente, D. Saturnino Gómez Pérez.

Fuentidueña de Tajo.

Juez, D. Tomás Galo Sánchez Uribe.
Suplente, D. Víctor Sánchez Algaba.

GETAFE

Alcorcón.

Juez, D. Francisco Orgáz del Cerro.
Suplente, D. Demetrio Ortega Pontes.

Batres.

Juez, D. Basilio García Villarroel.
Suplente, D. Tomás Pompa García.

Carabanchel Alto.

Juez, D. Mariano García Calderón.
Suplente, D. Alfredo M. Arroyo.

Carabanchel Bajo.

Juez, D. Benigno Díez Urosa.
Suplente, D. Joaquín Armengot.

Casarrubuelos.

Juez, D. Daniel Díaz Garrido.
Suplente, D. Juan Manuel López García.

Ciempozuelos.

Juez, D. José López Rodríguez.
Suplente, D. Antonio Díaz del Moral.

Cúbas.

Juez, D. Manuel Martín Crespo.
Suplente, D. Agustín Retana Pastor.

Fuenlabrada.

Juez, D. Gregorio Pérez Cano.
Suplente, D. Vicente Aguado Escolar.

Getafe.

Juez, D. Luis Sanz Redondo.
Suplente, D. Ignacio Butragueño Serrano.

Griñón.

Juez, D. Antonio Agulló Díaz.
Suplente, D. Juan Gil González.

Humanes.

Juez, D. Valeriano Lunar Collado.
Suplente, D. Félix Hernando Alvarez Leganés.

Juez, D. Mariano Durán Pérez.
Suplente, D. Agapito Ocejo Cantabrana.

NAVALCARNERO

Alamo (El).

Juez, D. Doroteo Ortega García.
Suplente, D. Juan García Orgáz.

Aldea del Fresno.

Juez, D. Rafael Rodríguez Gómez.
Suplente, D. Angel Galaup García.

Arroyomolinos.

Juez, D. Agapito Martín Sánchez.
Suplente, D. Pedro Fernández Córdoba.

Boadilla del Monte.

Juez, D. Pedro Nicolás Maluenda.
Suplente, D. Angel Defauce Herrejón

Brunete.

Juez, D. Francisco G. Cabrera.
Suplente, D. Mariano del Castillo Pozuela.

Chapinería.

Juez, D. José Arroyo Díaz.
Suplente, D. Félix Rico Cidez.

Navalcarnero.

Juez, D. Mariano Muñoz Muñoz.
Suplente, D. Víctor Olías Arribas.

Pozuelo de Alarcón.

Juez, D. Patricio García Mingo.
Suplente, D. Enrique García Tobares

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Alpedrete

Juez, D. Lucio Lázaro Berrocal.
Suplente, D. Domingo Montalvo González.

Aravaca.

Juez, D. Tomás Cañizares González.
Suplente, D. Antonio López Herráiz.

Cercedilla.

Juez, D. Anacleto Zorrilla Martínez.
Suplente, D. Hipólito Sáinz de Miera Fernández.

Colmenar de Arroyo.

Juez, D. Alejandro de Retes Gil García.
Suplente, D. Angel Reimés Sánchez.

Colmenarejo.

Juez, D. Eloy Castellanos Becerra.
Suplente, D. Lorenzo Cadalso Panadero.

Collado Mediano.

Juez, D. Basilio Espinosa Montalvo.
Suplente, D. Santiago Fernández Zarriego.

Collado Villalba.

Juez, D. Julián García Antón.
Suplente, D. Tomás Salinas Sáiz.

Escorial (El).

Juez, D. José Duran Herrero.
Suplente, D. Emilio Ortíz Aguado.

Fresnedillas.

Juez, D. Teodoro Manzano Muñoz.
Suplente, D. Julián de la Plaza González.

Galapagar.

Juez, D. Inocente Alberquilla Alonso.
Suplente, D. Zacarías Martínez Greciano.

Guadarrama.

Juez, D. Alfonso Menéndez Martínez.
Suplente, D. Cipriano Rivero López.

Majadahonda

Juez, D. Bonifacio Montero Martín.
Suplente, D. Domingo Sáinz de Rozas

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Cadalso.

Juez, D. Eugenio Sivert Hernández.
Suplente, D. Eugenio García García.

Cenicientos.

Juez, D. Jerónimo Díaz Corralejo Moreno.
Suplente, D. Paulino Díaz Jiménez.

Navas del Rey.

Juez, D. Bernardino Guerra Hernández.
Suplente, D. Pedro Díaz Blasco.

Pelayos.

Juez, D. Pedro Botello Hernández.
Suplente, D. Paulino Hernández Fierrez.

TORRELAGUNA.

Acebeda (La).

Juez, D. Anselmo González Espinosa.
Suplente, D. Antonio Sanz González.

Alameda del Valle.

Juez, D. Federico Ramírez García.
Suplente, D. Mariano García Martín.

Verzosa.

Juez, D. Lucio Ruiz García.
Suplente, D. Ambrosio Ruiz Lafuente

Berrueco (El).

Juez, D. Mariano Isabel Martín.
Suplente, D. Pablo Montero García.

Braojos.

Juez, D. Raimundo Castaño Rivera.
Suplente, D. Lope Sedano Ruano.

Buitrago.

Juez, D. Carlos Navarro Fernández del Pozo.

Suplente, D. Tomás Fernández del Pozo Guzmán.

Bustarviejo.

Juez, D. Manuel Baonza Serrano.
Suplente, D. Mario Serrano González.

Cabrera (La).

Juez, D. Victoriano Nieto González.
Suplente, D. Nicomedes Vicente Gil.

Cabanillas de la Sierra.

Juez, D. Antonio Trabazo Bermúdez.
Suplente, D. Joaquín Guzmán Sanz.

Canencia.

Juez, D. Mariano Domingo Sánchez.
Suplente, D. Anacleto Fernández Jiménez.

Cervera de Buitrago.

Juez, D. Florentino García Martín.
Suplente, D. Hilario Nogal Sanz.

Gargantilla.

Juez, D. José Gutiérrez Fernández.
Suplente, D. Francisco Velasco Sanz.

Garganta de los Montes.

Juez, D. Blas Hernández García.
Suplente, D. Benigno Martínez Fernández.

Gascones.

Juez, D. Andrés Sanz González.
Suplente, D. Mariano Gil Neira.

Hiruela (La).

Juez, D. Vicente García Bravo.
Suplente, D. Francisco Fonseca Serrano.

Horcajo de la Sierra.

Juez, D. Ramón Uceda Pastor.
Suplente, D. Santiago del Pozo Pastor.

Horcajuelo de la Sierra.

Juez, D. Juan Humbría Bermejo.
Suplente, D. Ignacio Nesto González.

Lozoya.

Juez, D. Faustino Serna Martín.
Suplente, D. Olegario Ramírez Albarrán.

Lozoyuela.

Juez, D. Laureano Hernández y Hernández.
Suplente, D. Rogelio Pérez García.

Madarcos.

Juez, D. Eusebio Sanz Moreno.
Suplente, D. Mariano Moreno Sanz.

Mangirón.

Juez, D. Tomás Velasco Cristóbal.
Suplente, D. Feliciano Velasco Giménez.

Montejo de la Sierra.

Juez, D. Mariano del Pozo González.
Suplente, D. Francisco Cristóbal Frutos.

Navalfuente.

Juez, D. Eugenio Hernando Muñoz.
Suplente, D. Angel de Miguel Hernández.

MADRID (Capital)

Buenavista.

Juez, D. Fernando Gil y Mariscal.
Suplente, D. Juan Angel Gómez Alarcón.

Centro.

Juez, D. Luis Blas Ribera.
Suplente, D. Manuel Díaz e Iniguez.

Congreso.

Juez, D. José María Castelló y Madrid.
Suplente, D. Alfonso Rodríguez Dranguet.

Chamberí.

Juez, D. Félix Gil y Mariscal.
Suplente, D. Juan González Ocampo y González Escandón.

Hospicio.

Juez, D. Esteban Puras Sierra.
Suplente, D. Eugenio Elises Gasset.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, y promovidos por la Compañía Madrileña de Urbanización contra don José Pérez Medel, se sacan en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una tierra en término municipal de Vallecas, al sitio de los Pilonos, de caber una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, que linda a Saliente, con caminos de Salmedina; al Mediodía, con Tomillares; Poniente, con la Vereda, y Norte, con Eriales.

Segunda. Otra tierra en dicho término y sitio de la Perla, de una fanega, nueve celemines; equivalentes a una hectárea, doce áreas, setenta centiáreas, que linda: al Saliente, con tierra de Mercedes Ruiz Lana; Mediodía y Norte, con las de Luis Bruguera; y por Poniente, con otra de Pilar Ruiz Lana.

Tercera. Y otra tierra en el mencionado término y sitio, camino de la Torrecilla, de dos fanegas, seis celemines; equivalentes a una hectárea sesenta y un áreas, que linda: Saliente y Norte, con viña de don Manuel Vélez; Mediodía, con Eriales, y Poniente, con el expresacamino.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiseis de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que las actas y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta a cada una de las fincas.

Madrid, veintiuno de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
P. S.
Bonifacia Juárez.
(A.—565.)

HOSPICIO

Por ignorarse sus domicilios, aunque se ha levantado acta notarial en los que anteriormente habían tenido en Madrid, se notificó a D. Miguel Díaz Alvarez, D. Ramón Otero Cotón, D. Antonio Jover y doña Amalia Giménez Ceruelo, viuda de D. Carlos Simón Altuna, que por la Sociedad Orenstein y

Koppel-Arthur Koppel, se han protestado las siguientes letras de cambio.

Una por 66.666 pesetas vencida en quince de Enero de mil novecientos quince.

Otra por 4.677,47 pesetas vencida en quince de Enero de mil novecientos quince.

Otra por 10.000 pesetas vencida en quince de Enero de mil novecientos quince.

Otra por 102.025 pesetas vencida en quince de Enero de mil novecientos quince.

Otra por 5.273,55 pesetas vencida en quince de Diciembre de mil novecientos quince.

Otra por 98.800 pesetas vencida en quince de Diciembre de mil novecientos quince.

Otra por 12.000 pesetas vencida en quince de Diciembre de mil novecientos quince.

Todas estas letras fueron libradas por D. Eduardo de Olea, a cargo de D. Miguel Díaz Alvarez y orden de don Carlos Simón Altuna, siendo endosadas a D. Ramón Otero Cotón, éste lo hizo a D. Antonio Jover, éste a la Sociedad Azucarera de Madrid y ésta a la de Orenstein y Koppel-Arthur-Koppel, que es quien las ha protestado por falta de pago.

Además es tenedora esta Sociedad de otras tres letras de cambio, importantes en junto 117.781,75 pesetas, protestadas por falta de pago, libradas por la Azucarera de Madrid, a cargo de don Miguel Díaz Alvarez y orden de don Carlos Simón Altuna, endosadas por éste a D. Ramón Otero, quien lo hizo a D. Antonio Jover, éste a D. Eduardo Olea y éste a la Orenstein y Koppel-Arthur Koppel.

Y, por último, es tenedora también la misma Orenstein y Koppel-Arthur Koppel de

Una letra por 16.667 pesetas.

Otra letra por 50.000 pesetas.

Y otra letra por 33.333 pesetas libradas todas por la Azucarera de Madrid, vencidas en quince de Enero de mil novecientos quince, la primera, y en quince de Diciembre del mismo mil novecientos quince, las otras dos, a favor de D. Carlos Simón Altuna, y que con los mismos endosos que las anteriores, lo fueron por el último a favor de la Orenstein y Koppel-Arthur Koppel todas las que se encuentran depositadas para reconocimiento de crédito en el procedimiento a que ha estado sujeta la Azucarera de Madrid.

La Sociedad tenedora ha dirigido su acción contra la Azucarera de Madrid para el cobro de todos los créditos antes dichos, en escrito de diez de Octubre del actual año mil novecientos diecisiete, del que conoce el Juzgado de primera instancia de esta Corte, distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 517 del Código Mercantil, ha intentado hacerlo saber a todos los interesados en esas letras como libradores librados, personas a cuyo orden están giradas; aceptantes, endosantes y endosarios, habiéndose levantado la correspondiente acta notarial en diecisiete del corriente por el Notario de Madrid D. Luis Sagrera, pero no habiendo sido posible conocer los domicilios de los cuatro señores nombrados

al principio de este edicto se les notifica aquel hecho por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el día de hoy a instancia de la Orenstein y Koppel-Arthur Koppel.

(A.—566.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de don Manuel River Arrojado contra don Fernando Fajardo y Gómez de Calcerrada sobre pago de dos mil ochenta pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas una casa con patio en la Plaza del Escorial, número cuatro, de la Villa de Collado Villalba, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid, de planta baja, que ocupa una extensión superficial de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados; y linda, por la espalda al Norte, con corral de Antonio Cuesta; por el frente al Mediodía, con la Plaza de El Escorial; por la derecha al Saliente, con casa y jardín de don Pedro Rodríguez y don Antonio Yagüe; y por la izquierda al Poniente, con patios de don Fermín García y doña Teresa Fajardo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Diciembre próximo a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—567.)

Juzgados Municipales INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.418 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Piñán y para su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le pa-

rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Alcaide Fernández, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Septiembre 1917.—Visto bueno.—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.108.) (B.—2.835.)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

Anuncio.

Esta Dirección general, en cumplimiento del artículo 6.º del Decreto de catorce de Abril de mil ochocientos setenta y tres, ha acordado autorizar la celebración de segunda subasta pública para contratar el suministro de «Combustible mineral de la Cuenca de Puertollano» necesario en las minas de Almadén durante el año mil novecientos dieciocho; debiendo tener lugar dicho acto en la misma Dirección y simultáneamente en la Administración de las minas de Almadén y Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a las doce en punto del día veintiocho de Diciembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que rigió para la primera subasta y que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas ordinarias de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 145.000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al de la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber ingresado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 7.250 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de Combustible mineral de la Cuenca de Puertollano, necesario para los servicios de Explotación-Destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de mil novecientos dieciocho, se comprometo a cumplir las y a realizar el mismo a los precios determinados en la condición novena (y en caso de que se haga baja, se agrerá) con la baja de..... (expresando por letra) por ciento del importe total de todo lo que por este contrato le correspondía percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra)

Fecha y firma

Madrid, seis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.
El Director general,
Segundo R. del Valle.
(Núm. 5.524.) (E.—582.)

Tipografía GIRALDY.—Plaza de Carlos Cambrónero, 5 (antes Molino de Viento).